

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha uno de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 571-2015-R.- CALLAO, 01 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01028225), recibida el 07 de agosto de 2015, mediante la cual la egresada MARIA YSABEL CHAVEZ AGUIRRE, con Código Nº 1481450189, de la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Segunda Especialización en Gerontología y Geriatría de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 133-2014-CU del 23 de junio de 2014, se reconoció como ingresante entre otros, a doña MARIA ISABEL CHAVEZ AGUIRRE, por la modalidad de Examen General de Admisión en el proceso de admisión 2014-A, a la Segunda Especialización en Gerontología y Geriatría, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 784-2015-D-ORAA del 14 de agosto de 2015, remite el Informe Nº 176-2015-SEC/ST-ORAA del 12 de agosto de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como MARIA ISABEL CHÁVEZ AGUIRRE, con Código Nº 1481450189;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su segundo nombre, el mismo que figura como MARIA ISABEL CHÁVEZ AGUIRRE, siendo lo correcto que se consigne como MARIA YSABEL CHÁVEZ AGUIRRE; siendo necesario para ello rectificar la Resolución Nº 133-2014-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 348-2015-AL recibido el 25 de agosto de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como MARIA YSABEL CHAVEZ AGUIRRE;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 348-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de agosto de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad

Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 133-2014-CU del 23 de junio de 2014, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la recurrente, ingresante a la Segunda Especialización en Gerontología y Geriatria de la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **MARIA YSABEL CHAVEZ AGUIRRE**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, UPGFCS, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.